

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.951/2016.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum N° 2.863/16, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de reemplazo a **MAVELIN STEFANI VILCHES COPA, Enfermera**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>MAVELIN STEFANI VILCHES COPA.</b>
<b>R.U.T.</b>	: <del>17.430.969-8.</del>
<b>CARGO</b>	: <b>Otros Profesionales.</b>
<b>FUNCION</b>	: <b>Enfermera.</b>
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: <b>CESFAM Pedro Pulgar M.</b>
<b>JORNADA</b>	: <b>Completa, 44 horas semanales.</b>
<b>GRADO</b>	: <b>CATEGORIA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.</b>
<b>CALIDAD</b>	: <b>Reemplazo por licencia médica Ángela Parra Soto.</b>
<b>PERIODO DE PERMISO</b>	: <b>Desde el 16 de Agosto de 2016 hasta el 29 de Agosto de 2016.</b>
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	: <del>17.977.885-5.</del>
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: <b>Desde 16 de Agosto de 2016 hasta 29 de Agosto de 2016.</b>
<b>DEBE RENDIR CAUCIÓN</b>	: <b>No.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.951/16)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 "suplencias y reemplazos"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb

**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal